

Formato Anexo 3 (Antes Apéndice 2)

I. Información general:

N° de formato:	2026-0424-00003
Entidad auditada:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL
Periodo	2025 JULIO - DICIEMBRE

II. Recomendaciones:

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
009-2023-SOA/0003	Reporte de Deficiencias Significativas	1	El Alcalde en su condición de titular de la Municipalidad, debe disponer por intermedio del Gerente Municipal en cuya función recae la dirección y responsabilidad de la Administración Municipal, que el responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto y demás funcionarios de la Administración Municipalidad bajo responsabilidad tendrán que cumplir estrictamente las disposiciones presupuestarias legales relacionadas a la prohibición de efectuar modificaciones presupuestarias en cumplimiento de las disposiciones de austeridad, disciplina y racionalización del gasto público de la Ley anual del Presupuesto; salvo que la(s) modificación(es) presupuestaria(s) que estén sujeta(s) a dichas restricciones deban contar con la opinión técnica expresa del Ministerio de Economía y Finanzas y se sustente con las mismas.	No Implementada
009-2023-SOA/0003	Reporte de Deficiencias Significativas	3	El Alcalde en su condición de titular de la Municipalidad, debe disponer por intermedio del Gerente Municipal, que el responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto efectúe los correctivos de la información para los siguientes años y en lo sucesivo adopten las acciones necesarias para conducir el seguimiento respecto al cumplimiento de metas sobre la producción física, desempeño y ejecución financiera de los programas presupuestales y que estas guarden relación con su Plan Operativo Institucional, en coordinación con los responsables de dichos programas	No Implementada
010-2023-SOA/0003	Reporte de Deficiencias Significativas	2	El Alcalde en su condición de titular de la Municipalidad debe disponer por intermedio del Gerente Municipal, que el Jefe de la Oficina de Tesorería y el personal involucrado en las operaciones pendientes, procedan a analizar e identificar con la correspondiente documentación sustentatoria las operaciones pendientes producto de las conciliaciones bancarias realizadas entre el libro bancos y el extracto bancario; y en base a ello el Jefe de la Oficina de Contabilidad deberá efectuar el registro contable respectivo con la finalidad de revelar información real del efectivo y equivalente de efectivo.	Implementada
010-2023-SOA/0003	Reporte de Deficiencias Significativas	3	El Alcalde en su condición de titular de la Municipalidad, debe disponer que el Gerente Municipal, conforme y designe una comisión multidisciplinaria para la realización del inventario físico valorizado de inmuebles y terrenos; así como, deberá proceder a coordinar con las jefaturas involucradas para obtener la correspondiente documentación sustentatoria y procedan al saneamiento físico legal de cada uno de los bienes inmuebles y su inscripción en los registros público con la finalidad que los saldos de la sub cuenta contable 1501.02 y 150103 y cuenta contable 1502 se encuentren debidamente sustentadas y conciliadas para su presentación en los estados financieros de cada ejercicio anual	No Implementada
010-2023-SOA/0003	Reporte de Deficiencias Significativas	4	El Alcalde en su condición titular de la Municipalidad, debe disponer por intermedio del Gerente Municipal, que el Subgerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, Jefe de la Oficina de Contabilidad, Jefe de la Oficina de Logística, Jefe de la Oficina de Tesorería y/o quien corresponda procedan a recopilar información sustentatoria de cada una de las obras en construcción (construcciones en curso)	No Implementada

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
010-2023-SOA/0003	Reporte de Deficiencias Significativas	5	<p>registradas en la sub cuenta contable 1501.07 y 150108 que al 31 de diciembre de 2022 asciende a S/ 67,284,715.13, e identifiquen si se encuentren aún en ejecución para su ajuste y/o registro contable respectivo. Así como, en base a ello y previa evaluación, deberán realizar oportunamente el saneamiento contable cumpliendo la normativa que regula dicho saneamiento a fin de sustentar y validar las cifras reflejadas en los estados financieros.</p> <p>El Alcalde en su condición de titular de la Municipalidad, debe disponer por intermedio del Gerente Municipal, que el Jefe de la Oficina de Contabilidad, previa coordinación con la Subgerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, Jefe de la Oficina de Logística y responsable de Control Patrimonial respecto a las resoluciones de liquidación de las obras materia de la deficiencia, procedan a efectuar su análisis de cada una de las seis obras y realice el registro contable respectivo de la liquidación, rebajando las construcciones en curso (Subcuenta 1501.07 y 15.01.08) y trasladando a la cuenta contable definitiva y al sector que corresponde de ser el caso, para su control y depreciación correspondiente; a fin de mostrar la representación fiel de los saldos de los estados financieros.</p>	No Implementada
010-2023-SOA/0003	Reporte de Deficiencias Significativas	6	<p>El Alcalde en su condición de titular de la Municipalidad, debe disponer por intermedio del Gerente Municipal que el Jefe de la Oficina de Logística en coordinación con el Jefe de Contabilidad y quien corresponda; verifiquen el cumplimiento del contrato por parte del proveedor para la toma de inventarios de bienes muebles; y en base a ello y con la correspondiente documentación sustentatoria el Jefe de la Oficina de Logística y el Jefe de la Oficina de Contabilidad, procedan a la regularización contable de ser el caso; así como deberán efectuar acciones para el cálculo y registro contable de la depreciación de cada uno de los bienes muebles; con la finalidad de mostrar saldos confiables en los estados financieros</p>	No Implementada
010-2023-SOA/0003	Reporte de Deficiencias Significativas	7	<p>El Alcalde en su condición de titular de la Municipalidad, debe disponer por intermedio del Gerente Municipal lo siguiente: a.- Que el Subgerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, Jefe de la Oficina de Contabilidad, Jefe de la Oficina de Tesorería y/o quien corresponda, procedan a recopilar información sustentatoria de cada una de las cuentas 1504 Inversiones Intangibles, 1505 Estudios y Proyectos y 1507 Otros activos que al 31 de diciembre de 2022 asciende a S/ 2,031,515.52, analizando cada una de las operaciones para su ajuste y/o registro contable respectivo; así como, en base a ello y previa evaluación, deberán realizar oportunamente el saneamiento contable a fin de sustentar y validar las cifras reflejadas en los estados financieros.</p> <p>b.-Que el Jefe de la Oficina de Contabilidad y el personal responsable, sustenten con la documentación fuente de acuerdo a la normativa vigente de Depuración y Sinceramiento Contable, la disminución de la cuenta contable 1505 Estudios y Proyectos por S/ 1,330,774.68.</p> <p>c.-Que el Subgerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural y el Jefe de la Oficina de Contabilidad, coordinen acciones para el control y registro contable oportuno de las resoluciones de Gerencia Municipal por la liquidación técnica financiera de contratos de consultoría para la supervisión de obras.</p> <p>fin de sustentar y validar las cifras reflejadas en los estados financieros.</p>	No Implementada
010-2023-SOA/0003	Reporte de Deficiencias Significativas	8	<p>El Alcalde en su condición de titular de la Municipalidad, teniendo en consideración que la carencia de análisis de cuentas contables proviene de periodos anteriores e inciden en los estados financieros siguientes por los saldos acumulativos; debe disponer por intermedio del Gerente Municipal que el Jefe de la Oficina de Contabilidad en coordinación con el Jefe de la Oficina de Tesorería, Jefe de la Oficina de Personal, Jefe de la Oficina de Logística, Subgerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, y demás jefaturas involucradas, procedan a recopilar información sustentatoria de cada una de las cuentas carentes de análisis, efectuando una evaluación de la documentación para su ajuste y/o registro contable respectivo, de ser el caso. Así como, en base a ello y previa evaluación, deberán realizar oportunamente el saneamiento contable cumpliendo la normativa que regula dicho saneamiento, con la finalidad que el rubro revelado en el estado de situación financiera sea razonable.</p>	No Implementada